

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL  
 Por tres meses, pesetas..... 5'00  
 Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'80

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL  
 Por tres meses, pesetas..... 6'25  
 Número suelto..... 0'25



# Boletín

# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo de número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.) S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

1575

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO DE FOMENTO.

MINAS.—Número 459

Don José Cazorla Salcedo, Gobernador civil de la provincia de Segovia.

Hago saber: Que en este Gobierno y Negociado de Fomento se ha presentado a las doce horas del día nueve de Julio de mil novecientos veintitrés, por D. Benito Muñoz Pascual, vecino de Nava de la Asunción, de esta provincia, un escrito para registrar una Mina de mineral de Hierro con el título de «La Esperanza» de cincuenta y una pertenencias, sita en el término municipal de Bernardos y paraje que llaman Las Canteras; verificando la designación de este registro minero en la siguiente forma:

«Se tendrá por punto de partida un punto fijado por las tres orientaciones que sigue: al Pico de Peñalara 165° 87'; al Campanario de la Iglesia de Santa María de Nieva 264° 35'; y al Campanario de la Iglesia de Bernardos 302° 77' (Los grados son centesimales; se parte en la dirección del Norte magnético y la graduación de izquierda a derecha). Desde este punto en dirección S. E. formando con el Norte magnético un ángulo de 117° 75', se toman 200 metros, donde se encuentra la primera estaca. En dirección N. E. normal a la anterior, se toman 200 metros, y se encuentra la segunda estaca. Normal a la anterior dirección S. E. se toman 100

metros, encontrándose la tercera estaca. En dirección S. E. normal a la anterior se toman 300 metros y halla la cuarta estaca. Normal a la anterior y en dirección S. E. se toman 900 metros, hallándose la quinta estaca. Normal a la anterior y en dirección S. E. se toman 200 metros y se encuentra la sexta estaca. Normal a la anterior y en dirección N. O. se toman 800 metros y se halla la séptima estaca. Normal a la anterior y en dirección S. O. se toman 400 metros y se encuentra la octava estaca. Normal a la anterior y en dirección N. O. se toman 400 metros, y se encuentra la novena estaca. Normal a la anterior y en dirección N. E. se toman 400 metros, encontrándose la décima estaca. Normal a la anterior y en dirección N. O. se toman 200 metros y se halla la undécima estaca. Normal a la anterior y en dirección N. E. se toman 300 metros, y se halla la duodécima estaca. Normal a la anterior y en dirección S. E. se toman 200 metros, y se encuentra el punto de partida; quedando así cerrado el perímetro de las cincuenta y una pertenencias solicitadas en terreno al parecer franco.»

Y admitido por providencia del día de hoy dicho registro minero salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, he dispuesto se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y por edictos que se fijarán en esta Capital y cabeza de distrito municipal del pueblo y término donde la mina radica, para si alguna persona tiene que oponerse, lo haga por escrito en este Gobierno y Negociado de Fomento, en el improrrogable plazo de sesenta días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL, en la inteligencia de que transcurridos, les parará perjuicio.

Segovia, 10 de Julio de 1923.

El Gobernador,

JOSÉ CAZORLA SALCEDO

1564

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA

Contaduría de fondos del presupuesto provincial

Ejercicio de 1923 a 1924.—Mes de Julio de 1923

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en la regla 10.<sup>a</sup> de la orden circular de la Dirección general de Administración local de 1.<sup>o</sup> de Junio de 1886.

CAPÍTULOS	Pesetas
1. <sup>o</sup> Admón. provincial.....	9.087'70
2. <sup>o</sup> Servicios generales....	1.604'16
3. <sup>o</sup> Obras obligatorias.....	21.650'62
4. <sup>o</sup> Cargas.....	5.363'60
5. <sup>o</sup> Instrucción pública....	11.553'10
6. <sup>o</sup> Beneficencia.....	32.651'02
7. <sup>o</sup> Corrección pública.....	1.891'55
8. <sup>o</sup> Imprevistos.....	1.250
9. <sup>o</sup> Nuevos establecimientos	>
10 Carreteras.....	7.166'66
11 Obras diversas.....	>
12 Otros gastos.....	1.591'66
13 Resultas.....	7.813'46
<b>TOTAL.....</b>	<b>101.623'53</b>

Segovia, 2 de Julio de 1923.—El Contador, Gregorio G.<sup>a</sup> Chinchilla.

La Comisión provincial, en sesión de esta fecha, acordó aprobar la precedente distribución de fondos de que certifico.

Segovia, 2 de Julio de 1923.—El Secretario, TIMOTEO DE ANTONIO Y GIL.

1571

COMISIÓN PROVINCIAL

Don Timoteo de Antonio y Gil, Secretario de la Excm. Diputación provincial.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión provincial en 28 de Junio último, con anuencia del Sr. Jefe Administrativo militar de la Plaza, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.<sup>o</sup> de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, se acordó que los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia durante el mes de Mayo último actual, se abonon a los precios siguientes:

Pts. Cts.

Ración de pan 0'70 kilogramos	0'49
Ración ordinaria de cebada 4 kilogramos.....	1'58
Ración ordinaria de paja 6 kilogramos.....	0'42
Litro de aceite.....	2'20
Litro de petróleo.....	1'98
Kilogramo de carbón.....	0'20
Kilogramo de leña.....	0'10

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y a los efectos prevenidos en la Instrucción citada, expido la presente visada por el Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, en Segovia, a 2 de Julio de 1923.—Timoteo de Antonio y Gil.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> El Vicepresidente de la Comisión provincial, José Bermejo Mayoral.

1567

Cuerpo de Ingenieros Agronomos

Servicio Agronómico Nacional

Sección de Segovia

CIRCULAR

Con objeto de cumplimentar los servicios estadísticos reglamentarios preceptuados por la Superioridad, encarezco por ésta a todos los señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de la provincia, remitan a este Centro dentro del plazo de quince días, contados desde la publicación de ésta en el BOLETÍN OFICIAL, los datos más aproximados que les sea posible reunir respecto a la producción de cada una de las especies que se indican en el siguiente cuadro, teniendo en cuenta la cosecha probable donde no se hubiese verificado la recolección, dado que el plazo fijado a esta Jefatura para el cumplimiento de tan importante servicio, no permite esperar a recoger los datos definitivos; debiendo significar al propio tiempo que de no remitir los expresados datos con la puntualidad debida, me veré precisado a hacer recaer sobre dichos señores Alcaldes la responsabilidad a que hubiese lugar.

Segovia, 10 de Julio de mil novecientos veintitrés.—El Ingeniero Jefe, Juan Bernáldez Romero de Tejada.

# SERVICIO AGRONÓMICO NACIONAL

Sección de Segovia

Estadística agrícola de cereales de invierno

Cosecha de 1923

## SEGANO

ZONAS AGRÍCOLAS	TRIGO				CEBADA				CENTENO				AVENA					
	Superficie sembrada Hectáreas	Producción total de grano Qles.ms.	Producción media por hectárea Qles. méts.	Producción total de paja Qles. méts.	Superficie sembrada Hectáreas	Producción media de grano por hectárea Qles.ms.	Producción total de grano Qles. méts.	Producción media de paja por hectárea Qles. méts.	Superficie sembrada Hectáreas	Producción media de grano por hectárea Qles.ms.	Producción total de grano Qles.ms.	Producción media de paja por hectárea Qles.ms.	Producción total de paja Qles.ms.	Superficie sembrada Hectáreas	Producción media de grano por hectárea Qles.ms.	Producción total de grano Qles.ms.	Producción media de paja por hectárea Qles.ms.	Producción total de paja Qles.ms.
Totales y promedios.																		

## REGADÍO

ZONAS AGRÍCOLAS	TRIGO				CEBADA				CENTENO				AVENA					
	Superficie sembrada Hectáreas	Producción media de grano por hectárea Qles.ms.	Producción total de grano Qles. méts.	Producción media de paja por hectárea Qles. méts.	Superficie sembrada Hectáreas	Producción media de grano por hectárea Qles.ms.	Producción total de grano Qles. méts.	Producción media de paja por hectárea Qles. méts.	Superficie sembrada Hectáreas	Producción media de grano por hectárea Qles.ms.	Producción total de grano Qles.ms.	Producción media de paja por hectárea Qles.ms.	Producción total de paja Qles.ms.	Superficie sembrada Hectáreas	Producción media de grano por hectárea Qles.ms.	Producción total de grano Qles.ms.	Producción media de paja por hectárea Qles.ms.	Producción total de paja Qles.ms.
Totales y promedios.																		

### DATOS GENERALES DE PRODUCCIÓN

SEGANO		REGADÍO	
PRECIO DEL QUINTAL MÉTRICO		PRECIO DEL QUINTAL MÉTRICO	
De grano Ptas.	De paja Ptas.	De grano Ptas.	De paja Ptas.
ESPECIES			
Trigo	.....	Trigo	.....
Cebada	.....	Cebada	.....
Centeno	.....	Centeno	.....
Avena	.....	Avena	.....
Calificación de la cosecha		Calificación de la cosecha	

Segovia, 10 de Julio de 1923. — El Ingeniero Jefe, Juan Bernádez Romero de Tejada.

COMISION PROVINCIAL

EXTRACTO de las Cuentas de la misma correspondientes al año económico de 1922 a 1923.

DE PRESUPUESTOS

INGRESOS

	Pesetas	Cts.
Presupuesto definitivo.....	2.262.036	01
Aumento en el ejercicio.....	738.595	81
<b>TOTAL.....</b>	<b>3.000.631</b>	<b>82</b>

Anulaciones en el ejercicio.....	54.243	69
Presupuesto liquidado.....	2.946.408	13
Recaudado en los doce meses.....	1.775.664	89
Pendiente de cobro que pasa a resultados.....	1.170.743	24

GASTOS

Presupuesto definitivo.....	1.683.741	25
Aumentos en el ejercicio.....	120.170	15
<b>TOTAL.....</b>	<b>1.803.911</b>	<b>40</b>

Anulaciones en el ejercicio.....	456.300	39
Presupuesto liquidado.....	1.347.611	01
Pagado en los doce meses.....	823.160	74
Pendiente de pago que pasa a resultados.....	524.450	27

RESUMEN

Existencia del ejercicio anterior:		
Del presupuesto.....	234.115	48
Fuera de presupuesto.....	656.839	98
Ingresos en el ejercicio.....	884.659	43
<b>TOTAL.....</b>	<b>1.775.664</b>	<b>89</b>

Pagos hechos en el ejercicio.....	823.160	74
Existencia en 31 de Marzo:		
Del presupuesto.....	281.637	87
Fuera de presupuesto.....	670.866	28
<b>TOTAL.....</b>	<b>952.504</b>	<b>15</b>

De propiedades y derechos

Posee la Corporación bienes y derechos reales por valor de 923.411 pesetas, 44 céntimos, descompuestas en la forma siguiente:		
Fincas.....	109.598	36
Inscripciones y títulos de la Deuda en plena propiedad.....	568.955	08
En nuda propiedad.....	121.100	00
Censos en especie.....	47.669	00
Idem en metálico.....	76.089	00
<b>TOTAL.....</b>	<b>923.411</b>	<b>44</b>

No existe capital pasivo.  
Cuentas rendidas por el Depositario de la Corporación.

De caudales o Depositaria

Existencia del ejercicio anterior.....	891.005	46
Ingresos durante el ejercicio.....	884.659	43
<b>TOTAL.....</b>	<b>1.775.664</b>	<b>89</b>
Pagos en el ejercicio.....	823.160	74
Existencia en 31 de Marzo.....	952.504	15

Segovia, 4 de Julio de 1923.—El Vicepresidente, JOSÉ BERMEJO MAYORAL.—

P. A. de la C. P., El Secretario, TIMOTEO DE ANTONIO Y GIL.

Lo que se pone en conocimiento de los pueblos de la provincia para que durante el plazo de quince días, puedan presentar contra dichas cuentas las reclamaciones que crean pertinentes, a cuyo efecto se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Jefatura administrativa del Hospital militar de Segovia

1470

El Jefe administrativo de la plaza de Segovia.

Hace saber: Que debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que al final se expresan, necesarios para las atenciones del Hospital Militar de esta Plaza, durante el mes de Agosto, pueden los que deseen tomar parte en la licitación, presentar proposiciones arregladas al modelo que se inserta a continuación, extendidas en papel sellado de 11.ª clase en pliegos cerrados y acompañadas cada una de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que justifique haber impuesto en la Caja general de depósito o sus sucursales, una cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de la proposición y el último recibo de la contribución industrial que corresponde, satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante.

El acto tendrá lugar el día 30 del actual, a las doce, rigiendo el reloj del Establecimiento, en el Hospital Militar de esta plaza, ante la Junta económica del mismo, y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados hasta el anterior del concurso, de diez a trece, en las oficinas de dicho Establecimiento.

El concurso se celebrará con arreglo a las disposiciones vigentes y los artículos objeto del mismo serán nacionales así como su procedencia.

La adjudicación será a favor de la proposición o proposiciones más ventajosas, ajustadas a las condiciones del concurso, y en el caso de que dos o más de ellas sean iguales, quedará en suspenso la adjudicación y se verificará en el acto del concurso la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Artículos que son objeto del concurso.

ARTÍCULOS	UNIDAD	Cantidad
Aceite vegetal.....	Litro....	20
Arroz.....	.....	.....
Azúcar.....	Kilog.º	20
Azucarillos.....	.....	.....
Bizcochos.....	.....	.....
Café.....	Kilog.º	3
Carbón de cok.....	Idem	1500
Idem mineral.....	Idem	500
Idem vegetal.....	Idem	250
Carne de vaca.....	Idem	100
Chocolate.....	.....	.....
Gallinas.....	Número	15
Garbanzos.....	Kilog.º	25
Huevos.....	Número	400
Jabón común.....	Kilog.º	50
Jamón limpio.....	.....	.....
Leche de vaca.....	Litro	500
Leña.....	Kilog.º	500
Merluza.....	Idem	15
Pasta de sopa.....	Idem	6
Patatas.....	Idem	200
Pichones.....	.....	.....
Pollos.....	.....	.....
Ternera.....	.....	.....
Tocino.....	Kilog.º	15
Velas de esperma.....	Idem	0'5
Vino de Jerez.....	.....	.....
Idem común.....	.....	.....

Segovia, 8 de Julio de 1923.—Enrique La-Gazca.

Modelo de proposición

Domiciliado en provincia de..... calle de..... núm.º..... con cédula personal de..... núm.º..... que acompaña, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha de..... para el suministro de varios artículos en el Hospital Militar de esta plaza, durante el mes de..... y del pliego de condiciones a que en el mismo hace referencia, se comprometo y obligo con sujeción a las cláusulas del mismo a entregar, (se expresarán los artículos que se ofrecen) todos de producción nacional al precio de..... pesetas..... céntimos, (en letra) acompañando el resguardo del depósito previo así como el último recibido de la contribución industrial que satisfice según el concepto en que comparece.

Segovia..... de..... de 1923.  
Firmando por poder se expresará como ante firma el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social.

Instituto General y Técnico de Segovia ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 11 de Abril de 1913, los alumnos de enseñanza no oficial deberán solicitar su admisión a los exámenes de Septiembre durante el próximo mes de Agosto.

La matrícula oficial y admisión a los exámenes de ingreso, tendrán lugar durante el mes de Septiembre, como igualmente los que hayan tenido matrícula de honor lo solicitarán del Sr. Director de este Instituto en la misma fecha; así como también la matrícula gratuita que disponen las vigentes disposiciones.

Para el pago de los derechos y demás documentos necesarios al efecto, consúltese el BOLETIN OFICIAL número 34; correspondiente al día veinte del pasado Marzo.

Segovia, 6 de Julio de 1923.—El Director, Julián S. Blanc.—El Secretario, Agustín Moreno.

1563 Agencia ejecutiva de la Zona de Cuéllar

Pueblo de Aldeaseña  
Año de 1922-23

Contribución Territorial rústica

EDICTO  
Don Fructuoso Sanz Aguado, Auxiliar Agente ejecutivo para la cobranza de las contribuciones de la Zona de Cuéllar.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por débitos de contribución territorial rústica del expresado pueblo, correspondientes al año económico de 1922-23, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que tengan en la localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto que se publicará en las Casas Consistoriales, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, para que llegue a conocimiento de los interesados, que con fecha 25 de Junio último, se ha dictado la siguiente:

«Providencia de apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declarado incursos en el segundo grado de

apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.—Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos, durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Número del recibo	Nombres y apellidos de los deudores	Importe del descubierto por cuotas
		Pts. Cts.
24	Antonio Fuente Merino.	12'00
84	Antonino Valentín Sarrenes.	63
85	Juan Valentín Sarrenes.	1'05
101	Hilario Arranz Sanz.	1'46
103	Zacarías Benito Sayalero	1'25
106	Gregorio Cámara Rico.	2'09
107	Leandro Cabrero Antón.	1'66
109	Julián Cisneros Arranz.	6'05
113	Pascual Rojo González.	1'24
114	Víctor de Dios Velasco.	1'66
115	Bernabé de Dios Sancho.	5'44
125	Pedro Frutos Izquierdo.	8'78
127	Ignacio García de Dios.	14'92
134	Liborio García Alvaro.	3'71
135	Matías González Cano.	51'98
145	Vicente Hernando Rojo.	42
147	Fernando Izquierdo Pérez.	15'44
169	Vicente Paul Lázaro.	1'24
155	Celestino Melero Frutos.	12'73
157	Eusebio Melero Frutos.	2'90
167	Lucas Pascual Galindo.	4'39
140	Julián González Cano.	1'88
174	Balbina Rojo González.	63
177	Eustaquio Rojo Pérez.	1'83
180	Vicente Regidor de Frutas.	3'76
185	Vicente Suárez González.	1'88
192	Pedro Sanz Domingo.	2'92
194	Santos Sanz Domingo.	2'71
200	Mariano Vega Hernando.	1'25
205	Tomás Velasco Hernando.	7'11
206	Mariano Velasco Vega.	3'76
211	Felipe Ventosa Fuente.	7'32

En cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción citada, se previene a los deudores que la inserción de las notificaciones en los periódicos oficiales se hará por esta sola vez, y que las de todas las diligencias posteriores se publicarán solamente por Edictos que se fijarán en las tablillas de las respectivas Casas Consistoriales.

También se hace público que la oficina de la Agencia se halla establecida en núm. 3 de la calle Real del pueblo de Membibre de la Hoz.

Aldeasoña, a 3 de Julio de 1923.—El Agente auxiliar, Fructuoso Sanz.

1562

#### Alcaldía de Cuadrillo de Sepúlveda

El repartimiento general correspondiente a este Municipio y ejercicio actual, se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales y los tres siguientes a éstos, se admitirán cuantas reclamaciones se presenten.

Cuadrillo de Sepúlveda, a 7 de Julio de 1923.—El Alcalde, Santos Rodrigo.

1567

#### Juzgado de primera instancia e instrucción de Sepúlveda

Don Elpidio Lozano Escalona, Juez de instrucción de Sepúlveda y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el ramo de exacción de costas, dimanante de la causa número 48 de 1920, seguida en este Juzgado por robo, contra María Velasco Mínguez y otro vecina de Orejana, he acordado la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, para pago de las responsabilidades impuestas a dicha penada, de las fincas que la fueron embargadas como de su propiedad, que se pasan a describir, sitas en el término municipal de Orejana.

1.ª Una tierra, al sitio de la Fuente Castillo, de cabida ocho áreas; linda al Oriente, Toribio Calle; Sur, el camino; Poniente, José Mínguez, y Norte, con la ladera; tasada en 40 pesetas.

2.ª Otra tierra, a la Cerca de Entre-Caminos, de ocho áreas; linda al Oriente y Norte, caminos; Sur, con el Monte de Propios, y Poniente, Venancio González; en 40 ídem.

3.ª Otra tierra, al Monte Redondo, de veinte áreas; linda al Oriente, Domingo Sanz; Sur, con la ladera; Poniente, de Lucio Velasco, y Norte, de Isidoro Peñas; en 50 ídem.

4.ª Otra tierra, a Valdesaz, de cinco áreas y sesenta centiáreas; linda al Oriente, de Ambrosio Martín; Sur, de Lorenzo Martín; Poniente, el camino, y Norte, de Eleuterio Hernanz; en 70 ídem.

5.ª Otra tierra, en la Lastra, por cima de los prados de la Anduela, de diez áreas; linda al Oriente, con la ladera; Sur, de María Berzal; Poniente, de Andrés Ruiz, y Norte, un erial; en 20 ídem.

6.ª Otra tierra, al Monte Redondo, de diez áreas; linda al Oriente, Celestino Santa Engracia; Sur, de María Berzal; Poniente, se ignora, y Norte, término municipal de Valleruela de Sepúlveda; en 10 ídem.

7.ª Otra tierra, a Entre-caminos, de dos áreas y veinte centiáreas; linda al Oriente, de Feliciano Ruiz; Sur, con el camino; Poniente, de Hermenegildo Hernanz, y Norte, con el Monte Enebral; en 20 ídem.

8.ª Otra tierra, a la Muñeca, de veintinueve áreas; linda al Oriente, Petronila Sanz; Sur, Lorenzo Martín; Poniente y Norte, Tiburcio San Juan; en 145 ídem.

9.ª Otra, a los Pradillos de los Pizarros, de quince áreas; linda al Oriente, el camino; Sur, Celestino Santa Engracia; Poniente, Manuel Sanz, y Norte, María Berzal; en 15 ídem.

10. Otra, a las Encerradas, de veinte áreas, setenta centiáreas; linda al Oriente y Sur, el término de Pedraza; Poniente, de herederos de Ba-

silio Hernanz, y Norte, un erial; en 20 ídem.

11. Otra, al Palomar, de veinte áreas y cuarenta centiáreas; linda al Oriente, de herederos de Lucio Ruiz; Sur y Norte, se ignora, y Poniente, María Berzal; en 20 ídem.

12. Otra, a la Zarza, de veintitrés áreas; linda al Oriente, Gregorio Mínguez; Sur, de Antonio Sanz; Poniente, Manuela Hernanz; Norte, Ana Merino; en 23 ídem.

13. Otra tierra, a Peña el Ajo, de veintidós áreas; linda al Oriente y Sur, de herederos de Pedro García; Poniente, Angel Hernanz, y Norte, Sebastián Peñas; en 22 ídem.

14. Otra tierra, a la Hoya de Banderrios, de treinta áreas; linda al Oriente, Indalecio Benito; Sur, María Berzal; Poniente, Gregorio Mínguez, y Norte, con el Monte de propios; en 25 ídem.

15. Otra, a la Encina Castaña, de quince áreas; linda al Oriente, Isabel Martín; Sur, con el camino; Poniente, Cecilio Hernanz, y Norte, con los prados; en 30 ídem.

16. Otra, al Sarijal, de catorce áreas y sesenta centiáreas; linda al Oriente, de herederos de Leandro Sanz; Sur, Juan Hernanz Bartolomé; Poniente, se ignora, y Norte, con el enebreal; en 15 ídem.

17. Otra, en el Cerro de Sancho Pedro, de cinco áreas, cuarenta centiáreas; linda al Oriente, Lucio Mínguez; Sur y Norte, se ignoran; en 10 ídem.

18. Una suerte de Monte de Enebro bajo en la ladera de los Valladares, de cincuenta áreas; linda al Oriente, de Santiago Martín; Sur, Venancio González; Poniente, Francisco Delgado, y Norte, de herederos de José Prego; en 130 ídem.

19. Otra suerte de Monte de Enebro bajo, al sitio del Andillo; linda al Oriente, de Lucio Velasco; Sur, Juana Peñas; Poniente, Juan Merino y otros; y Norte, se ignora; de cabida veinte áreas, cuarenta centiáreas; en 75 ídem.

20. Otra suerte de Monte de Enebro bajo en el Llano de la Cuesta del Hoyo, de veintiuna áreas; linda al Oriente, con la ladera; Sur, Santiago Martín; Poniente, término de la Matilla, y Norte, de herederos de Juan San Juan; en 40 ídem.

21. Un Erial, en la ladera de Orejanilla, de veinticinco áreas; linda al Sur, con el término de Pedraza; Norte, con tierras labrantías; Oriente y Poniente, se ignoran; en veinte ídem.

22. Una viña, en la Pía-Lámpara, de setenta centiáreas; linda al Oriente, Atanasio García; Sur, Rufino Hernanz; Poniente, Angel Hernanz, y Norte, María Berzal; en 10 ídem.

23. Otra viña, a la Trampa, de una área, ochenta centiáreas; linda al Oriente, Tiburcio San Juan; Sur, con el camino; Poniente, Lucio Mínguez, y Norte, Angel Martín; en 17 ídem.

24. Otra viña, a los Moralejos, de cuatro áreas y ochenta centiáreas; linda al Oriente, con tierras de labor;

Sur, Santiago Martín; Poniente, Ambrosio Martín, y Norte, Félix Martín; en 48 ídem.

25. Otra viña, en la Merinera, de dos áreas, veinte centiáreas; linda al Oriente, se ignora; Sur, Andrés Hernanz y otros; Poniente, Mariano Bartolomé, y Norte, Felicitas Ruiz; en 20 ídem.

26. Otra viña, al Juncar de la Encina, de dos áreas, sesenta centiáreas; linda al Oriente, Ana Merino; Sur, con el camino; Poniente, Lucio Velasco, y Norte, con una pared; en 26 ídem.

27. Un huerto, en los de la Lobera, de treinta y cuatro centiáreas; linda al Oriente, Andrés Hernanz; Sur, con la pared; Poniente, Miguel Barrio, y Norte, Félix Martín; en 12 ídem.

28. La mitad de una casa y su pajar contiguo a ella, en la calle Real del lugar de El Arenal, señalada con el número treinta, proindivisa con su hermano Lucio Velasco Mínguez; linda por el frente, con la calle Real; derecha, sucesores de Quintín Gila; izquierda, cercas tituladas del Vergal y espalda, de Ana Merino; tiene en junto una superficie de ciento veintiocho metros cuadrados, consta de piso bajo y desván, y tasada dicha mitad, 400 pesetas.

Total en junto, 1.378 pesetas.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día diez de Agosto próximo, y hora de las once de su mañana, y se llevará a efecto, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores, el diez por ciento del avalúo, sin lo cual no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasación; y

3.ª Que no existiendo títulos de propiedad de las fincas, será de cuenta del comprador proveerse del necesario, hasta la inscripción en el Registro de la Propiedad.

Dado en Sepúlveda, a siete de Julio de mil novecientos veintitrés.—Elpidio Lozano.—El Secretario, Pablo Guillén.

## ANUNCIO

D. Victoriano Arcones Molinero, mayor de edad, y vecino de Navafria (Segovia), da cuenta en esta Jefatura de Policía, de que el día 28 del pasado junio, y de la dehesa del citado pueblo, le desapareció una vaca, de siete a ocho años, pequeña, color pardo oscuro, con el ombligo largo y cinta blanca, astas verdes, hierro dos rayas formando una ll.

IMPRESA PROVINCIAL